

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVIII |

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 30 DE OCTUBRE DE 1963

NUM. 18.112

PODER EJECUTIVO

Justicia y Seguridad Pública **Gobernación.**

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Lic. Ramón Valladares h. Subsecretario, Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

29 de mayo de 1963

Nº 807.--Nombrar cabo y soldados de la Gobernación Politica del Departamento de La Paz, en la forma siguiente:

José Medina Marcia José Santos Alvarado Rolando Matute Galeano

Cabo en vez de Soldado en vez de Oscar Tercero Torres Francisco Suazo Castillo Miguel Alemán Lara

José Angel Martinez

Juan Manuél Chávez,

Nº 829.—Ascender y nombrar miembros del Resguardo de la Penitenciaria Central. en la forma siguiente:

Ascender al Cabo, Pedro Domínguez, a Sargento, en sustitución de José Mercedes

Ascender al Guardia, Arnulfo Castillo Romero, a Cabo, en sustitución de Cornelio Diaz S.

Nombrar Cabo, al ciudadano Fausto Zepeda Flores, en sustitución de Pedro Do-

Nombrar Cabo, al ciudadano Luis Alonso Moncada E., en sustitución de José Antonio Avila.

GUARDIAS:

Salomón Barahona García Miguel Angel Ordoftez Felipe de Jesús Archaga David Ramirez Pérez Santos Alonso López Miguel Angel Barralaga G. Epifanio Hernández Moisés Ramírez Vásquez Porfirio Lainez Ramos José Claro Hernández Roberto Federico Rheimbolth

Luis Alonso Aguilar Gdia. en vez de Jesús Elias Serrano ** Manuel de J. Midence Margarito Martinez M. Alejandro Jiménez Abraham Heriberto López E. José Miguel Cáceres Roberto Boquin Gómez D 1 Mónico Hernández

Victor Ochoa

Rodolfo de Jesús Alvarado

Nº 911 .- Dispensar la publicación de edictos para contraer macinos de La Labor, Ocotepeque.

30 de mayo de 1963

Nº 912.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Douglas Bailey y Ana Montero, vecinos de San Pedro Sula. Cortés.

Nº 913.-Dispensar la publicación de edictos para contraer mainmenie civil a Diego Alvarado senus y Clementina Sosa Ardon. vecinos de Danlí, El Paraíso,

Nº 914.—Dispensar la publicanóa de edictos para contraer matrmonio civil a Simmons Bodden y Lucy Ortega, vecinos de Gua-Daja.

Nº 915.--Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimosio civil, a Julián Guzmán Quinteros y Maria Jesús Diaz vecinos de Camasca, Intíbucá.

Membros de la Gobernación Poli- Cnos de Trujillo, Colón.

tica del departamento de Cortés, en la forma siguiente:

Trasladar de Portero a Soldado, trimonio civil a Rafael Antonio al ciudadano Santiago de Jesús Mejia y Rosa Yolanda Mejia, ve- Varela, en sustitución de Jorge Alberto Brand.

> Nombrar Soldados a los ciudadanos Andrés Ferrera Mejia y Salvador López García, en sustitución de Moisés Larios y Jesús

31 de mayo de 1963

Nº 917.—Dispensar la publicacion de edictos para contraer matrimonio civil a Eduardo Peña Sol sustitución de Sixto Coto y Miguel y Leticia Olivia Aguilar, vecinos Zaldívar. de Ocotepeque, Ocotepeque.

Nº 918.-Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Luis Arnaldo Bonilla Aguilar y Marta Bonilla Viera, vecinos de Amapala, Valle.

📏 919.—Dispensar la publicaon de edictos para contraer matrimonio civil a Juan Tomás Procurador General de la Repúbli- de mayo de mil novecientos se-N' \$16.-Trasladar y nombrar Glvnn y Gloria Castillo Meza, ve. ca y Concepción Reyes Galeano, senta y tres.-Sello.-José Ayala Z.

Nº 920.—Dispensar la publica- Comercial y de este vecindario, heción de edictos para contraer matrimonio civil a Porfirio Hernández Dubón y Dolores Pineda Arriaga, vecinos de Arada, Santa Bárbare.

Nº 921.-Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Daniel Cruz Berrios y Eda Díaz Escobar, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Presidio de la ciudad de Santa blica, durante los meses de junio Bárbara, a los ciudadanos: Basilio y julio. vilez M. v Renán Baide H. er

Presidio de la ciudad de La Paz, No/100, mensueles, los que se conal ciudadano Oscar Iván Mrtinez. en sustitución de Angel Carrillo inclusive, del presente año. Vásquez.

que literalmente dice: "Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Nº 17.—Nosotros, José Ayala Z., a los veinte y nueve días del mes mayor de edad, soltera, Secretaria -- Concepción Reyes Galeano.

Alberto Roldán C. er vez de José Maria Avilez Méndez

**

"

,,

CONTENIDO Secretaria de Gobernación, Justicia y Segurided Publica Acuerdos correspondientes a Mayo de 1963. Secretaria de Educación Pública

Acuerdos No 1891 al 1919, inclusive.-Mayo de 1963. AVISO8

> Morelin Avila Hernández Mariano de J. Alonso Sixto Sierra Hernández

Eulalio Ruiz Ortiz Pedro Amador Amador Arcadio Villalta Meza Zacarias Gutiérrez Sánchez

Juan Francisco Palma Juan Alberto Rodríguez L. Feliciano López Martinez José Angel Galeano

José Santos Cabrera Jiménez Francisco Berrios López Anselmo Ruiz Gutiérrez Felicito Medina

Florentino Flores y Flores Alberto Carranza Sánch z Alfonso Anariba Arteaga José Manuel Licona R. Arnulfo Castillo Romero

Nº 908.-Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Gracias, al ciudadano Virgilio Hernández Villanueva, en sustitución de Antonio Amaya Reyes.

Nº 910.-Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de La Esperanza, en la forma siguiente:

Jerchimo Martinez Filiberto Solares José Enrique Mendoza Eustaquio Yanes Nájero Ramos Nazario Pérez

César Antonio Molina

Juan Bautista Hernández S.

José Máximo Almendárez S.

Encarnación López y López

José Demingo Villalobo G.

Vicente Vásquez Hernández

Juvenal de Jesús Barahona M.

Teófilo Mendoza y Mendoza

José Ernesto Funes Ramírez

Nº 909.—Nombrar Guardias del

Presidio de la ciudad de La Ceiba.

o los ciudadanos: José Dolores

Martinez y José Antonio Aguilar

Escobar, en sustitución de Manuel

Raudales y Gustavo Rodríguez Rei-

Rivaldo Barahona Sánchez

Rafael Romero Medina

Luis Henriquez Gradiz

José Santos Zelava

Juan Bautista Rubio

Fermin Avila Avila

Martin Cruz

Reyes Santeli

Lsidoro Gómez

Arcadio Sánchez

Emilio Avila Cruz

Luis González R.

Janinto Vásquez

en sustitución de José Cabrera

Fausto Sánchez Eugenio Garcia Guadalupe Mejia

Anastasio Hernández Martínez

Guillermo Gómez.

Primero: El Abogado Ayala Zelaya, en su carácter expresado. acepta los servicios de la señorita Concepción Reyes Galeano, quien se compromete a prestar sus servicios como Ayudante o Colaboradora del Archivo de la Secretaria de Estado en los Despachos de Go-Nº 923.—Nombrar Guardias del bernación, Justicia y Seguridad Pú-

efecto celebramos el contrato si-

Segundo: El Gobierno se compromete a pagar a la contratista por los servicios prestados, la can-Nº 924.—Nombrar Guardía del tidad de (L 100.00) cien lempiras tarán del 1º de junio al 31 de julio

En fe de que así hemos conve-N' 925.—Aprobar el Contrato nido firmamos el presente Contrato

Nº 927.-Dispensar la publicamos convenido en celebrar y al ción de edictos para contraer matrimonio civil a Asencio García y Elvia Pineda, vecinos de Pimienta, Cortés.

> Nº 933.-Nombrar a los Licenciados Armando Molina y Concepción Gómez Araujo, Consultor Juridico del Ministerio de Gobernación y Gobernador Político de Francisco Morazán, respectivamente, para formar parte de la Comisión Mixta que se encargará de elaborar un proyecto para la unificación de las respectivas legislaciones Migratorias de las Repúblicas de Honduras y El Salva-

Nº 934.-Aprobar el alquiler de la casa que ocupa la Gobernación Politica del departamento de Yoro, en la forma siguiente:

Aprobar a Elias Bendeck, cancelar a Carlos Romero Puentes, valor L 100.00.

Secretaria de Educación Pública

Acuerdo Nº 1891

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada esta Secretaria, con fecna veintinueve de enero del año en curso, por el joven Oscar' Melgar Cruz, estudiante y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaría; acompaña una certificación de estudios debidamente legali-

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Direccion General de Educación Plan de Estudios del Ciclo Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pú-

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

licitada en la forma siguiente: blica, Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales. Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Semndaria: Idioma Nacional, Inglés, Mat., Historia Universal, Biologia, Fisica. Ouímica, Filosofía, Educación Física y Denortes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Fisica, Quí-blica, mica, Sicología General, Edu-

cación Física y Deportes. Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1892

Tegucigalpa, D. C., 20 de mavo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaria, con fecha veintinueve de marzo del presente año, por el joven Mario Castellanos, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conformé al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Común de Cultura General: acompaña una certificación de estudios debidamente legali-

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 Conceder la equivalencia so- del Código de Educación Pú-

> Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia so-Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en al Despacho de Educación Pú-

José Martinez O. ca, Sicología General, Quími-

Acuerdo Nº 1893

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de diciembre del año recién pasado, por la joven Elvira Hohl, estudiante y vecina de Puerto Cortés, contraida a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de Estudios debidamente legali-

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita. tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física. Educación Musical, Artes Plásticas, Educación Moral y Cílicitada en la forma siguiente: vica. Segundo Curso del Ciclo Primer Curso del Ciclo Común Primer Curso del Ciclo Común Comuún de Cultura General: de Cultura General: Idioma I dioma Nacional, Estudios Nacional, Estudios Sociales, Sociales, Ciencias Naturales, Cívica, Ciencias Naturales, mayo de 1963. Matemática, Inglés, Educación Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ci-|Física, Educación Musical, clo Común de Cultura Gene-Artes Plásticas. Tercer Curso ral: Idioma Nacional, Estu-del Ciclo Común de Cultura dios Sociales, Matemática, In- General: Idioma Nacional, Esglés, Educación Física. Tercer tudios Sociales, Ciencias Na-Curso del Ciclo Común de turales, Matemática, Inglés, Cultura General: Idioma Na-Educación Física, Educación cional, Estudios Sociales, Ma-Musical, Educación para el temática, Inglés, Educación Hogar. Primer Curso del Ci-Física. Tercer Curso del Ciclo clo Diversificado de Educa-Común de Cultura General: ción Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secunria: Historia Universal, Fisi-

ca, Educación Física y Deportes.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1894

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de marzo del año Ciclo Diversificado de Educaen curso, por la Señorita Mar-ción Secundaria; acompaña tha Josefina Corleto, estudian-luna certificación de estudios te y vecina de este Distrito debidamente legalizada; Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de eseudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de El Salvador, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legali-

Resulta: Que se ha oído el pasecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios licitada en la forma signicate: siempre que las asignaturas Primer Curso del Ciclo Divacuya equivalencia se solicita, sificado de Educación Secutengan la misma denominación daria: Idioma Nacional, la en ambos planes, Artículo 78 glés, Introducción a la Econodel Código de Educación Pú-mía Política.—Comuniquese.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Matemática, Inglés, Educación Musical. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educ. Musical Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-lmente legalizada;

Acuerdo Nº 1895

Tegucigalpa, D. C., 20 & mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaria, con fecha veintiocho de marzo del 🚵 en curso, por la joven Gloria Lara Fortin, estudiante y w cina de la ciudad de San 🏊 dro Sula, contraida a pedis x le conceda equivalencia de estudios de las materias.com prendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Direccion General de Educaçión Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignatura cuya equivalencia se solicia, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pí-

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia so-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado a el Despacho de Educación Piblica,

José Martines 0.

Acuerdo Nº 1896

Tegucigalpa, D. C., 20 &

Vista la solicitud presente da a esta Secretaria, con icchi cuatro del mes en curso, por el joven Rolando Martines Gó mez, estudi**ante y vecino de la** ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conce de equivalencia de estudios de las materias comprendides conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común 🕏 Cultura General y Ciclo Di versificado de Edu**cación S**e cundaria; acompaña una 🗪 tificación de estudios deside

Resulta: Que se ha oide el José Martinez O. parecer favorable de la Disse acdia:

aya equivalencia se solicita, blica, engan la misma denominación a ambos planes, Artículo 78 lei Código de Educación Pú-

Por tanto: el Presidente de a República,

ACUERDA:

mica, Educación Física y Deportes.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1897

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

Vista la solititud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de abril del año en curso, por el joven Ulises Federico Mejía, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le concedel Plan de Estudios del Cido Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Direc-

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios parecer favorable de la Direc- Estudios del Ciclo Común de te legalizada;

cuya equivalencia se solicita, Considerando: Que se conce- tengan la misma denominación krá equivalencia de estudios en ambos planes, Artículo 78 iempre que las asignaturas del Código de Educación Pú-

> Por tanto: el Presidente de la Repúbli**ca,**

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Conceder la equivalencia so- Nacional, Estudios Sociales, icitada en la forma siguiente: Ciencias Naturales, Matemáti-Primer Curso del Ciclo Común ca, Inglés, Educación Física, k Cultura General: Idioma Educación Musical, Educación Vacional, Estudios Sociales, Moral y Cívica, Artes Plásti-Matemáticas, Inglés, Educa-| cas. Segundo Curso del Ciclo zión Física. Segundo Curso Común de Cultura General: lel Ciclo Común de Cultura Idioma Nacional, Estudios So-Seneral: Idioma Nacional, Es- ciales, Ciencias Naturales, Maudios Sociales, Matemáticas, temáticas, Inglés, Educación Inglés, Educación Física. Ter- Física, Educación Musical, Arcer Curso del Ciclo Común de tes Plásticas. Tercer Curso del Cultura General: Idioma Na-Ciclo Común de Cultura Gecional, Estudios Sociales, Ma-neral: Idioma Nacional, Estutemáticas, Inglés, Educación dios Sociales, Ciencias Natu-Fisica. Primer Curso del Ci-|reles, Matemáticas, Inglés, do Diversificado de Educación Educación Física, Educación Secundaria: Idioma Nacional, Musical, Artes Industriales Inglés, Matemáticas, Química, Primer Curso del Ciclo Diver-Sociología, Introducción a la sificado de Educación Secun-Economía Palítica, Educación daria: Idioma Nacional, In-Fisica y Deportes. Segundo glés, Historia Universal, Bio-Curso del Ciclo Diversifica- logía, Física, Química, Filosodo de Educación Secundaria: fía, Educación Física y De-Idioma Nacional, Inglés, Quí-portes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Biología, Física, Química, Sicología General, Educación Física y Deportes.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado er el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 1898

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaria, con fecha veinte de abril del año en da equivalencia de estudios curso por el joven Oscar Omar de las materias comprendidas Ochoa, estudiante y vecino de mayo de 1963. conforme al Plan de Estudios Olanchito, Yoro, contraída a de Educación Normal Ur-pedir se le conceda equivalenbana, con las similares a las cia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a Jas del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Normal; acompaña una certificación de ción General de Educación estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el

Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas damente legalizada; cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación parecer favorable de la Direcen ambos planes, Artículo 78 del Código, de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia so licitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemática, Ciencias Físicas y Químicas, Historia Universal, Introducción a la Filosofía.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1899

Tegucigalpa, D. C.. 20 de

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de abril del año en curso, por el joven Sigherto le conceda equivalencia de es Lozano, estudiante y vecino de la ciudad de Olanchito, de partamento de Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Edu-

ión General de Educación siempre que las asignaturas ción General de Educación Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana; acompaña una certificación de estudios debi-

Resulta: Que se ha oído el ción General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita. tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pú-

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia so-Educación Musical, Artes licitada en la forma siguiente: Plásticas. Segundo Curso del Primer Curso del Ciclo Co-Ciclo Común de Cultura Ge-mún de Cultura General: Idioneral: Idioma Nacional, Estu-ma Nacional, Estudios Sociadios Sociales, Ciencias Natur les, Ciencias Naturales, Educarales, Matemáticas, Inglés, ción Moral y Cívica, Matemá-Educación Física, Educación ticas, Inglés, Educación Física, Musical, Artes Plásticas. Ter- Educación Musical, Artes cer Curso del Ciclo Común de Plásticas, Segundo Curso del Cultura General: Idioma Na-¡Ciclo Común de Cultura Genecional, Estudios Sociales, Cien- ral: Idioma Nacional, Estudios cias Naturales, Matemática, Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Edu-Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Indus-cación Física, Educación Mutriales. Primer Curso del Ci-sical, Artes Plásticas. Tercer clo Diversificado de Educa- Curso del Ciclo Común de Culción Normal: Idioma Nacio-tura General: Idioma Nacional, Matemática, Ciencias Fí- nal, Estudios Sociales, Ciensicas y Químicas, Historia de cias Naturales, Matemáticas, Honduras, y Centro América, Inglés, Educación Física, Edu-Artes Manuales, Educación cación Musical, Artes Indus-Musical, Dibujo y Modelado, triales. Primer Curso del Cielo Diversificado de Educación Normal: Sicología General.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O

Acuerdo Nº 1900

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fe-Central, contraida a pedir se tudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República Media; de Costa Rica, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General vigente en Hon-siempre que las asignaturas cación Normal Urbana, con las duras; acompaña una certificuya equivalencia se solicita, similares a las del Plan de cación de estudios debidamen- tengan la misma denominación

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pú-

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educ. Física, Educ. Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés. Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1901

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretría con fecha cinco de marzo del año en curso, por el joven Adolfo Lagos Flores, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del cha quince de mayo del pre-Ciclo Común de Cultura Gesente año, por la joven Lore-neval y Ciclo Diversificado de na García, estudiante y vecina Fducación Secundaria; acomactualmente de este Distrito paña una certificación de esludios debidamente legalizada

> Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Direccon General de Educación

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios len ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Cultura General: Idioma Na-Inglés, Educación Física. Ter-cional, Estudios Sociales, Macer Curso del Ciclo Común de temáticas, Inglés, Educación Cultura General: Idioma Na-Física. Primer Curso del Cicional, Estudios Sociales, Ma-clo Diversificado de Educación temáticas. Inglés, Educación Secundaria: Idioma Nacional, Física. Primer Curso del Ci-Inglés, Matemáticas, Química, clo Diversificado de Educación Introducción a la Economía Secundaria: Idioma Nacional, Pelítica, Sociología, Educación Inglés, Matemáticas, Química, Física y Deportes. Segundo Sociología, Introducción a la Curso del Ciclo Diversifica-Economía Política, Educación do de Educación Secundaria: Física y Deportes. Segundo Idioma Nacional, Inglés, Quí-Curso del Ciclo Diversificado mica, Educación Física y Dede Educación Secundaria: Idioma Nacional. Inglés, Química. Educación Física y Deportes,—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1902

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaria, con fecha veintinueve de marzo del año en curso, por la Señorita Lourdes Flores Serrano, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Direc- cuya equivalencia se solicita, cion General de Educación tengan la misma denominación Media:

Considerando: Oue se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, la República, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de portes.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1903

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de febrero del año en curso, por el joven Gustavo Chavarría h., estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraida a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ci clo Diversificado de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pú-

Por tanto: el Presidente de

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: licitada en la forma siguiente: blica,

Por tanto: el Presidente de Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Na. tura General: Idioma Naciocional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Cicio Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional. Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Educación Física y Denorte. Tercer Curso del Ci-Comercial: Introducción a la Filosofía.—Comuniquese.

> R. VILLEDA MORALES El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1804

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de febrero del año en curso, por el joven Víctor Eduardo López, estudiante y vecino de Comayagua, Departamento de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educ. Normal Urbana, con la similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Direccion General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios cuya equivalencia se solicita, Media; tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia so-

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura Gene-|ral: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Culnal, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Educ, Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés Matemáticas, Historia Universal. Biología, Física, Química, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación clo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Univer-Educación Física y Deportes. sal, Física, Química, Sicología General, Educación Física y Deporte.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1905

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de marzo del año en curso, por la señorita Emma Guerrero Linares, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Direcsiempre que las asignaturas ción General de Educación

> Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 ción Mercantil, 2º Curso 🖈 del Código de Educación Pú-Comercio, en sustitución del

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia so licitada en la forma siguiente: Primer Curso d**el Ciclo C**o mún de Cultura General: Idio ma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Edu cación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Etudios Sociales, Inglés, Mat. Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Etudios Sociales, Matemática. Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés. Matemáticas, Química, Sociolegía, Introducción a la Economía Política, Educación Fisica y Deportes. Segundo Carso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química. --Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

José Martinez 0.

Acuerdo Nº 1906

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

El Presidente de la **Repúblic**a,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de mayo del presente año, a la siguientes Profesores, Mienbros del Personal Docente del Instituto "José Trinidad Re yes", de la ciudad de San Pe dro Sula, Cortés, como sigue:

Profesora Aida de Rivera Idioma Nacional, 1º Curso de Ciclo Común de Cultura Gene ral, Sección "B", en sustitución del Profesor Rafael Al-

Prof. Guadalupe Sarmiento D., Idioma Nacional, 1 Curso del Ciclo Común de Cultura General, Secciones "C" y "D". en sustitución del Profesor Ra fael Alberty.

Profesora Alicia de Meresdo, Estudios Sociales, 3' Curo del Ciclo Común de Cultura General, Sección "B", en susti tución del Profesor Rafael Alberty.

Rvdo. Antonio Coll C., C. rrespondencia y Document Profesor Rafael Alberty.

terio, en sustitución del Profesor José A. Espinoza.

Profesor Marcos Ramos h., Estudios Sociales, 2º Curso Ciclo Común de Cultura General, en sustitución del Prof. Guadalupe Sarmiento D.

Br. Rolando Valenzuela, Dibujo Técnico, 1º Curso de Secondaria, Sección "A", en sustitución de la Profesora María G. de Ruiz.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O

Acuerdo Nº 1907

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar interinamente y a partir del 15 de mayo del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto "José Trinidad Reves', de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, en sustitución de la Profesora Mercedes S. de Pineda, quien co, como sigue:

Profesora Berta de Maradiaga, Sicología, 1º Curso de Magisterio.

Rvdo. Antonio Coll C., Sociología, General, 2º Curso Magisterio.

h., Sociología, Primer Curso Secundaria, Sección "A".

Profesora Antonieta de Laguna, Pedagogía, 1º Curso Ma-2º Curso de Magisterio.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES. | ca y Deportes.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O. blica,

Acuerdo Nº 1908

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha Secretaría, con fecha veintitres de mún de Cultura General: Idioma Na. redes, estudiante y vecina de este Dis- Educación Moral y

Ingeniero Juan Parodi Val- veinte del presente mes, por verde, Catedrático de Agrope- el joven L. Alexis Hernández, cuaria, en 1º Curso de Magis- estudiante y vecino del Municipio de Siguatepeque, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de Estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el paracer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denocación Pública,

la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia sode Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemá ticas, Inglés, Educación Física. Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Soasiste a un Curso en Puerto Ri- ciales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Mu-Licenciado Samuel Bográn sical, Artes Industriales. Pri- las materias comprendidas conforme al Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, mer Curso del Ciclo Diversifi. Plan de Estudios de Educación Norria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Univergisterio y Didáctica General, sal, Biología, Física, Química, ficación de estudios debidamente le Educación Secundaria: Idioma Nacio-Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Sicología General, Educación Físi-

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pú-

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1909

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de

marzo del presente año, por el joven Raimundo Leonel Solís, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraida a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá quivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la Re

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. minación en ambos Planes, Segundo Curso del Ciclo Común de Artículo 78 del Código de Edu-Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Educación Física. Tercer Curso del Por tanto: el Presidente de Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Solicitada en la forma siguiente: ciología, Introducción a la Economia Primer Curso del Ciclo Común Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des pacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1910

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de

le conceda equivalencia de estudios de Cultura galizada.

favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se Física y Deportes.--Comuníquese. solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Articulo 78 del Cócación Públic

Por tanto: el Presidente de la República,

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical. Artes

cional, Estudios Sociales, CC. NN., Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática. Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes. -- Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1911

Tegucigalps, D. C., 20 de mayo de

Vista la solicitud presentada a esta Secretaria, con fecha seis del mes en curso, por el joven Alfredo Zavala, San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oido el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la Re pública,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada Vista la solicitud presentada a esta en la forma siguiente: Primer Curso Secretaria, con fecha seis del corrien- del Ciclo Común de Cultura General: te mes, por la joven Martha Hepburn, Idioma Nacional, Estudios Sociales, estudiante y vecina de la ciudad de Matemáticas, Inglés, Educación Física. San Pedro Sula, contraída a pedir se Segundo Curso del Ciclo Común de General: Idioma Nacional, Educación Física. Tercer Curso del cado de Educación Secunda- mal, con las similares a las del Plan Ciclo Común de Cultura General: Idiode Estudios del Ciclo Común de Cul- ma Nacional, Estudios Sociales, Matetura General y Diversificado de Educa- máticas, Inglés, Educación Física. Prición Secundaria, acompaña una certi- mer Curso del Ciclo Diversificado de nal, Inglés, Matemáticas, Química, So-Resulta: que se ha oído el parecer ciología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaría: Idioma Nacional, Inglés, Ouímica, Educación

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en pacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1912

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de

Vista la solicitud presentada a esta Secretaria, con fecha diez de mayo en del Ciclo Común de Cultura General; Vista la solicitud presentada a esta Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Co- curso, por la joven Ileana Kattan Pa. Idioma Nacional, Estudios Sociales,

trito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oido el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública..

Por tanto: el Presidente de la Re-

ACTERDA:

Conceder la equivalencia solicitada la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Civica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naestudiante y vecino de la ciudad de turales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional. Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matematicas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Fisica, Química, Educación Física y Deportes, Psicología General.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1913

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de abril del año en curso, por el joven Jorge Octavio López, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la Re-

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma sigiuente: Primer Curso Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Carso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional. Educación Física y Deportes, Segundo cación Comercial: Educación Física y Deportes, Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Introducción a la Filosofía.—Comuniqueqse.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Des pacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1914

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1963...

Secretaria, con fecha tres de mayo en Idioma Nacional, Estudios Sociales, curso, por el joven Miguel Rafael Va- Educación Moral y Cívica. Ciencias lle, estudiante y vecino de este Dis- Naturales, Matemáticas, Inglés, Educatrito Central, contraída a pedir se le ción Física, Educación Musical, Artes conceda equivalencia de estudios de Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Colas materias comprendidas conforme al mún de Cultura General: Idioma Na-Plan de Estudios de Educación Comer-Icional, Estudios Sociales, Ciencias Nacial y Normal, con las similares a las turales, Matemáticas, Inglés, Educación del Plan de Estudios del Ciclo Común Física, Educación Musical, Artes Plásde Cultura General y Diversificado de vicas. Tercer Curso del Ciclo Común Educación Secundaria; acompana una de Cultura General: Idioma Nacional, certificación de estudios debidamente Estudios Sociales, Ciencias Naturales, legalizada,

favorable de la Dirección General de de Educación Secundaria: Idioma Na-Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Co-Física y Deportes.—Comuníquese. digo de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACTERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: "Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Educación Moral y -Civica, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plasticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.--Co- Educación Media. muniquese..

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1915

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de

Vista la solicitud presentada a esta Secretaria, con fecha diecisiete de abril del presente año, por el joven Juan Ramón Cartagena, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraida a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Curso del Ciclo Diversificado de Edu- Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACCERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso Vista la solicitud presentada a esta del Ciclo Común de Cultura General: Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Resulta: Que se ha oído el parecer Primer Curso del Ciclo Diversificado cional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Educación

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1916

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de

Vista la solicitud presentada a esta Secretaria, con fecha veinticuatro de abril del presente año, por el joven Matemáticas, Inglés, Educación Física, Roberto Enrique Carías Funes, estu-Educación Musical. Artes Plásticas. diante y vecino de este de este Distrito Tercer Curso del Ciclo Comin de Cul- Central, contraida a pedir se le contura General: Idioma Nacional, Estu-ceda equivalencia de estudios de las dios Sociales, Matemáticas, Inglés, Edu-materias comprendidas conforme al cación Física. Primer Curso del Ciclo Plan de Estudios de Educación Comercon las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura Ceneral y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente le-

> Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACTIERDA:

Conceder la equivalencia solicitada nla forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idio ma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes, Matemáticas -Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des pacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1917

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de

Vista la solicitud presentada a este Secretaría, con fecha veinte de abril del año en curso, por el joven Alfaro Castro, estudiante y vecino de Olanchito, departamento de Yoro, contraida a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer savorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Francisco Morazán. de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACCERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Mate máticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des pacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1918

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1963..

El Presidente de la República

ACCERDA :

Nombrar a partir del 1º de junio próximo, a la Profesora Carmen de Ma-

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economla y Hacienda.—En represens tación de Ortho I harmaceutical Corporation, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en Raritan, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 725.248, el 19 de diciembre de 1961, por un período de veinte años; para distinguir: u n a preparación hormonal; consistenteren las palabras:

ORTHO-NOVUM

separadas por un guión, y la cual se aplica a los envases, calas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por megio de etiquetas que se les a d h i e r e n y en cualquiera otra forma apropiaua en el comercio. Presento el poder para que se razone

yorquín, Profesora Auxiliar de la Escuela "Policarpo Bonilla" del Municipio de Valle de Angeles, departamento

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto Nº 173 de fecha 16 de octubre de 1957. -- Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Desacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1919

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1963..

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar a partir del 15 de mayo en curso a diciembre, del presente año, las becas de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales cada uno, a favor de los iguientes jóvenes pa**ra que realicen es** tudios en la Escuela Granja Demostrativa, de Catacamas, Olancho:

1.-Saul Ronaldo Zuniga

2.-Modesto Antonio Murillo.

El gasto se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto Ceneral de Egresos e Ingresos.-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Des acho de Educación Pública,

José Martinez O.

en la conducente, las demis documentos de ley y el clisé... Tegucigalpa, D. C., 24 de ceubre de 1963.—Daniel Cam L." Lo que se pone en concimiento del Lúblico para la efect is de ley. Tegucigalpa D. C., 26 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CEÁVE 30 O., 9 y 19 N. 63,

La infrascrita, Jefe de h Sección de Fatentes y Marca d. Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año es curso, se admitió la solicitul que dic : ''Registro de Matca. - Señor Mir istro de Econmia y H cienda.-En repessos. ación de Laboratoria Pharnaceutica Dr. C. Janssen N. V., domiciliada en Turnhost, Regica, vengo a pedirle e egistro inicial de la marca de fábrica consistente en la pals-

VESALIUM

para distinguir: productos farmacéuticos, y la cual se aplica a los er.vases, cajas y empsques que contienen los productos, grabándola, immimiéndola, estampándols, por medio de etiquetas que se la adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, la nemás documentos de ley y e clisé.- Tegucigalpa, D. C., # de octubre de 1963,--Danie Casco L." Lo que se poses conocimiento del público pen lus efectos de ley.—Tegocigapa, D.C., 26 de octubre de 1961.

Argentina M. de Cháves 30 O., 9 y 19 N. 63.

La infrascrite, Jefe de la Sección de Patentes y Mares de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y 🗛 cienda, hace saber; que 🗪 fecha 24 de octubre del año 🖷 curso, se admitió la solcital que dice. "Registro de marca-—Señor Ministro de Economis y Hacienda.—En representación de Nestle, S. A., compenia organizada bajo las lere de la Confederación Suisa, 🌤 miciliada en La Four-de-Pe lz. Cantón de Veud. Sum. venga a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en 🕨 at pública de Colombia, bajobo úmeros: 49,543, el 29 do 🖛 iembre de 1961, y **53.169, d** ió de enero **de 1963, ambos pr** in período de diez años, posdistinguir: austanciae alime

pcias o empleadas como ingredientes en la aliment×c ón; sustancies y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria higiene, perfumeria y tocader; drogas naturales o preparadas, agoas micrales, rinos y tónicos medicinales; condistente en la palabra;

NAN

y la cual se aplica a los envaes, cria. y empaques que contienen los productos, grabándos la, imprimiénnola, estampándois, por medio de et quetas que se les adhieren y en cualquiera o tra forma apropiada en el comercio.—Fresento el peder para que se raz n en la conducente, los demás documentos de ley y es clisé. Te. gueigalpa, D. C., 24 de octubre de 1968. - Daniel Carco L.' Lo que se pone en conocimien to del público para les efectos de ley. Tegucig ipa, D. C. 26 de octubre de 1963

Argentina M. de Chávez **\$0 O., 9 y 19 N.** 63.

REMATES

El infrascrito, S- cretario del Jugado Prime o de Letras de le Civil del departamenta Francisco Morazán, al público on general y para los efectos de ley hace suber que en la audiencia señalada para el dia doce de noviembre próximo, a las nueve y media de la mahans, en el local que ocupa de de Francisco Montoja j Teddosio Elvir; ai O. iente, con propiedad de Kito Barahona, 3 al Poniente, con casas y suisres de Auseimo y Lino & dri guez. Ambos lotes están aco tades por todos sus rumbos con cercas de piedra, zanjo y sambre, es án comprendidos en el lete número once "El sitio San Felipe. Inscritos a primera licitación no se admitirán pos y está calificado para su venta como parte de la finca descrita anteriormen- ta metros; cuarto, Veinticinco

favor del secor Santa María Paz Rodríguez con el número 423 ráginas 412 y 413 del Tomo 71 del Registro de la Propie ind del departamento de Choluteca. En los inmuebles anteriormente descritos se encuentran las aiguientes mejorae: media manzana de terreno cultivada con caña: media manzana de terreno cultivada con guineos chatos; un trapiche de madera para moler c-fia: una casa de habitación de seis varas de largo por cinco de ancho, cubierta con teja. paredes de estacón. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 1.240.00. valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada el dieciséis de agosto de mil novecientes cincuents y cinco, por el Notario Virgitio Joya Moncada. — Tegucigalus, D. C., 14 de octubre de 1963.

Rolando García Perla, Srio. Del 16 O. al 8 N. 63.

2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al públivo en general y para los efectos de ley. HACE SABER: Que en el local que ocupa este Juzgado y en la audiencia del día trece de noviembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sito en la lotificación Sipile este Despacho se rematarán de esta ciudad, marcado con el Nº 6, en pública subasta los siguiens de la Letra N, que mide y limita: Al licitación no se admitrán posturas que mismo la cantidad antes indicada. -

tes inmuebles: a) Un lute de Norte, doce varas, con fracción del no cubran las dos terceras partes del San Pedro Sula, 16 de octubre de 1963. tetreno d'nominado "El En- Lote 10, letra N; al Sur, nueve varas, avalúo que ha sido estimado por el pino Lot- Bis, de dos manzas limita con lote 10, letra Q; al Este, tas de extension superficial, veinte y ocho varas, limita con lote sito en la sidea de S.n Anto- 7, letra N, y al Oeste, veinte y siete nio de Padua, jurisurce on ue varas y media, limita con fracción del Pespire, departamento de mismo lote 6, letra N, con una exten-Choluteca, limitado: al ayorte, sión de doscientas cuarenta varas cuacon propiedad de León Lainez; dradas de extensión; en el lote hay & Sur, con propiedad de Frais- una casa de madera de cinco varas. cisco Zambrano; ai Oriente, doce pulgadas, techo de tejas, la pieza con propieuza de Rosailo Faz, de la calle enladrillada con ladrillo de y al Pouseute con propiedad cemento, un dormitorio, cocina, dos piede Auselmo Rodrigu z; b) Un zas más interiores, entablada toda la lute de terreno uenominado construcción, un muro de piedra raja- saber: Que con base en lo establecido "El Chagune Lote A'' de once da de cerro, con una viga de concreto en el Artículo 229 de la Ley de Remanzanas de extensión super- armado de veinte y nueve varas de forma Agraria promulgada en Decreto ficial, sit en la il isma alueu y largo y vara y media de alto, tiene, Nº 2 el 26 de septiembre de 1962 y jurisdicción mencionada, illus- además, servicios sanitarios, con un ino- de conformidad con los Artículos 10, todo: as Norte, con terremo ne doro, baño y lavandero, pila de ladri 11 y 12 del Código de Procedimientos záreas, noventa y nueve áreas y diez rumbo, dejando la orida del Ansermo Redriguez y Celesti- llo rafón, encontrándose inscrito el Agrarios Decretado por el Congreso y nueve centiáreas, comprendido den mar y llevando a mano dere-De Paz; a Sur, con propieda- dominio a favor de la señora Rosa Nacional en Decreto Nº 85, de 8 de tro de los limites siguientes: Al Norte, che el camino que de la Lagu-

turas que no cubran los dos tercios del avalúo.-Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

> Marco Tulio Muñoz, Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado

de Letras Primero de lo Civil del de-

partamento de Francisco Morazán, al

Del 18 O. al 11 N., 63.

público en general, y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Una casa de dos piezas hacia la rique Paredea, Comisionado Agrario calle de catorce varas de frente por siete de fondo, con un portón de dos lor base del remate la suma de varas de ancho por siete de largo, cons- (L 612.00) seiscientos doce lempiras trucción de adobe, cubierta de tejas, exactos. Dicho lote de terreno nacional entablonada, con su cocina, un cuarto ha sido denunciado ante esta oficina interior, servicios sanitarios, comedor, para adquirirlo en dominio pleno por estando toda la propiedad circundada el señor Miguel Angel Villela Aguilar, de tapial de adobe; edificada en un mayor de edad, casado, Médico y Cisolar ubicado en el Barrio Morazán rujano, hondureño y vecino de esse de esta ciudad, el cual mide trescientas cincuenta varas cuadradas, o sean catorce varas de frente por veinticinco de fondo con estos límites: Al Norte, con propiedad de herederos de Luis Medina D.; al Sur, con casa de Aqui. Vega Pimientel, y al Oeste, con terre lina Cruz, lo mismo que el Este, y al no de la United Fruit Co, con Río El infrascrito, Secretario del Juzgado Oeste, con propiedad de Alberto Mon-Chamelecon de por medio. En el extoya y el Ing. don Eugenio Molina, presado terreno no hay minas ni mamediando calle; inscrito el dominio con deras preciosas; tiene comunicación con el número 434, Folios 274 del Tomo la ciudad de San Pedro Sula por un 89 del Registro de la Propiedad de camino carretero; la población que este departamento a favor del señor queda más cerca es la Aldea de La Pedro Corrales". Dicho remate se hará Lima, que dista diez kilómetros; este para hacer efectiva cantidad de lem-terreno es propio para la ganaderia piras que el señor Pedro Corrales es El remate se llevará a cabo en esta en deberle a la señora Delfina Barrien- Administración de Rentas a las 3:30 tos de Mendoza, y se advierte a los de la tarde del día jueves 21 de no interesados que por tratarse de primera viembre de 1963, siendo la base del Perito nombrado al efecto, en la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS. ---Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de

> Rolando Garcia P., Secretario.

Del 24 O. al 15 N. 63.

El infraecrito, Administrador de Rentas de Cortés, en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, al público hace en la cantidad de SEIS MII. LEMPI-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicacio nes en el diario oficia: LA GACETA, y procure mandar los originales de aus avisos con toda cla idad para evitar equi vocaciones

de segunda clase por el Ingeniero Enque practicó la medida, siendo el va Municipio, y está limitado así: Al Norte, con propiedad de doña Armida Meza de Villela; al Sur, con propiedad del señor Vega Pimientel; al Este, con terreno del señor antes mencionado,

> losé Izaguirre, Administrador de Rentas.

Del 26 al 31 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos

te aunque está separada de ella, construida de madera y cubierta de sinc, con un solar de una manzana de extensión, poco más o menos, cercado de alambre de púa y limitado: Al Norte, cafetal de Rosa Rosales; al Sur, camino de por medio y terreno baldío; al Este, casa y cafetal de Sabino Ramos, y al Oeste, terreno de Ramón Murillo, ceta casa y solar están situados en la misma montaña de El Higuero, pero fuera del terreno descrito. inscrito a favor del señor José Antonino Contreras, con el Número 328, Folio 277, del Tomo 23 del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Yoro. El inmueble anteriormente descrito se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor José Antonino Contreras, adeuda a dicha Institución; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 40.000.00, valor asignado por las partes en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario Juan Miguel Mejia.-Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.

> Rolando García P., Socretario.

Del 26 O. al 18 N. 63.

🛍 -infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes quince de noviembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocuna este Desnacho, se rematarán en pública subasta los bienes .iguientes: a) Solar situsdo en la margen izquierria del Cinilo brazo del mar que une la Laguna de Alvarado con la B hia, cultivado con cocos y árboles de nance, teniendo edificados en su interior des chempas y tiene estas dimensiones: una tiva primera, treinta y tres metros ochenta y cinco de ley, hace saber: que el dis martes cen metros; otra segunda. veintiséis de noviembre próximo, a las treinta y tres metros; etra ternueve y media de la mañana y en el cora, veintitrés metro-; otralocal que ocupa este Despacho, se re- cu: rta, cuarenta y nueve mematará en pública subasta el inmueble tros diez centimetros; otrasiguiente: Un terreno denominado El quinta, cuarenta metros cin-Higuero, situado en jurisdicción del cincuenta cantímetro y final-Municipio de Sulaco, Departamento de mente otra sexta de treinta y Yoro, consistente de sesenta y tres hec- cuatro metros y variando de Amalia Arévalo de Ramos, con el sú-marzo de 1926, se rematará en pública montaña baldía; al Sur, con fincas de na va hacia Tuiján se midieron mero 115, Folios 158 y 159 del Tomo subesta un lote de terreno nacional Francisco Palacios, Gregorio Mancia. veintisiete metros hasta la ori-156 del Registro de la Propiedad de ubicado en el lugar denominado Aldea Benito Murillo y Genara Cruz; al Estilla del creek en el punto que este departamento, y se rematara para de Copén, de esta jurisdicción muni- te, con fincas de Matías Martínez, Ra- 10 eruza: variando de nuevo y bacer efectivo el pago que la señora cipal, Departamento de Cortés. El área món Castro y Lorenzo Galindo, que por la orilla del mismo creek, Ramos es en deberle al señor Elías J- del terreno en referencia mide: brada de Gálvez de por medio, y al aguas abajo se midi-ron las si-Bendeck. Estando valorado el inmue (35.6364.88 hectáreas) treinta y cinco Oeste, fincas de Nicolás Flores, Brau- guientes tirae: ve ntiséis meble de común acuerdo por las partes hectáreas y seis mil trescientos sesenta lio Flores y Sabino Ramos, terreno que tros veinte centímetros; 88cuatro metros cuadrados con ochenta está cultivado con cafetos en su mayor gundo, cuarenta metros veinte RAS; se advierte que por tratarse de y ocho centésimos de metro cuadrado parte; más una casa y solar que forma

"Kaus Fleneburg", models

metros, cinco centímetros; quinto, dieciocho metros, sesenta centímetros hasta el punto donde comenzó la medida. La superficie del solar es de cuatro mil ciento nueve metros, sesenta y siete centimetros, y limita; al Norte, con el brazo del mar que une la Laguna de Alvarado y la Bahía: al Sur, con propiedad de Juan Broccato, creek de por medio: al Este, propiedad de Juan Craniotis, carretera de por medio, y al Oeste, Bahía de Puerto Cortés; y la hubo la citada Sociedad por compra a don Enrique Reyes en escritura autorizada por el Notario Albe to Paz Paredes, el veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y seis, cuyo testimonio de dominio está inscrito bajo el número trescientos cuarenta y siete, folio doscientos sesenta y tres del Tomo Tercero del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Puerto Cortés: en el inmueble anterior se encuentra un edificio de concreto de treinta y seis pies de ancho por cincuenta y cuatro de largo, piso de cemento, techo de zinc, tijeras de madera, paredes de ladrillo, que descansa sobre una plataforma de tres pies de alto, medida inglesa de las mismas dimensiones del edificio: tiene una altura de veinte pies, tomando como base el nivel del piso de la plataforma y que va del punto central quince pies a la derecha y quince a la izquierda del ancho y los restantes, doce pies de cada lado, doce pies de alto, formando un cuatro entero de las mismas dimensiones del edificio; paredes de retención de la plataforma, de diez pulgadas de ancho por cuarenta pulgadas de alto; paredes de edificio de ladrillo macizo de cinco pulgadas de ancho, repeliados por los dos lados, puertas y ventanas de madera con barrotes de hierro, piso de cemento y de cuatro pulgadar de espesor; al lado de este edificio se ha construído una fundición de concreto de treinta y seis pies de ancho por ciento ocho pies de largo para levantar una construcción igual a la anterior; b) Una casa de paredes de ladrillo y cemento, techo de zinc, compuesta: una parte de dos pisos de veintidos pies por treinta y seis pies y el resto de un solo piso, teniendo una extensión total de veintitrés pies de Norte a Sur por treinta y seis de Este a Oeste, de cinco piezas destinadas para el servicio de la Fábrica de Jabóny velas. c) Otra casa paredes de madera

pilares de cemento y hierro de seis pies de alto, mide cuarenta y cinco pies de largo por treinta y seis de ancho, compuesto de seis piezas, servicio sanitario y una pieza para sirvientas. Contiguo a estos muebles existe construído un muelle sobre la bahía de Puerto Cortés al frente y, si posible fue lado Oeste de las casas descritas, formando parte de éstas, en pilotes de cemento, con plataforma de madera, de cuatrocientos cuarenta pies de largo por siete de ancho; d) Una en la letra "A" que comprende una extensión aproximada de quinientos diez metros cuadrados, con estos límites especiales: al Norte, con la Bahía; al Sur, el resto del terreno; al Este, propiedad de la Fábrica Estrella, S. A. y al Oeste la mencionada Bahía, con el siguiente perimetro: comenzando en la orilla de la Bahía con el cercado de la Fábrica Estrella, S. A., se miden treinta metros de Sur a Oeste, veinticinco metros de Poniente a Oriente: después veinte metros rumbo Norte y finalmente, dieciocho metros veinte centímetros hasta el punto de partida. Inscrito con el número ciento cincuenta y siete. folios doscientos dos al doscientos cuatro del Tomo cuarto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés; en este solar hay una casa de dos pisos, paredes de madera con doble forro, techo de zinc, de cuarenta por cuarenta pies, sentado en postes o pilares de cemento y hierro, de ocho pies de alto, compuesto de una sala, corredor, tres dormitorios, una cocina y servicio sanitario, inscrito el dominio a favor de dicha Sociedad con el número ochenta y tres, folios doscientos catorce al doscientos diecinueve del Tomo Sexto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés. Además sobre la siguiente maquinaria: una soldadora marca "Lincoln Welder" modele SA-200, serie A-243564, motor F-162-129230; un compresor marca "Cushman Hysuy" modelo 10 M 144; serie 86693, motor 161850; un compresor marca "Wayne" modelo 376-H motor 7412S; una prensa torno núltiple marca "Sheldon" modelo K-S serie 740, motor C2712643, un esmeril marca 'Sioux'', modelo 645, serie 13154 eléctrico, una sierra circular marca "Walker Turner" 16544, motor 3239FL1284591; un cargador de bateria "General Electric" modelo SRB33B1; un esmeril marca "Wanes Lake Side" modelo de pino, con doble forro, techo A5510, serie L-46; un taladro de zinc, sentado en postes o eléctrico marca "The Cinci-

Nota de la Administración

Los originales que se envien para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo ce, a máguina.

nati" modelo 102, serie 171376; una prensa marca "Chas fracción del solar del descrito Parker" serie 434: un abridor de liantas marca "Beachman" serie 425; una prensa marca "REED", serie 26; un perol de cobre marca "Chas Lipping", modelo 30: un cortador de hierro marca "Toledo'; un soldador marca "Sight Feed", modelo 12 P.S. serie 145253; un soldador marca "Lincoln" modelo DC-180AS; serie A238772, un enfriador marca "York", modelo 20HW, serie 264964, motor L9264-5; una prensa de hacer mosaicos con moldes y demás materiales, marca "Chiesa Milano" modelo 02-200, motor 0244 una tarraja marca "Nye" serie 21573; un motor Diesel marca "Fairbanks Morse" modelo 32-E-12, motor 792758, un compresor marca "Fairbanks Morse'', motor..... 9R166961750; un triturador de copra marca "Bauer" serie A-501; un elevador de materia

triturada, marca "Bauer" mo-

delo 167, serie 124-15205; una

prensa de tornillo marca 'Rel

Dyon Expeller" modelo ... RL3034, serie 1640342; d o s tanques de hierro, 3500 lts. cada uno; un tanque de hierro de 3.600 litros; una bomba de vapor marca "National Steam Pump" serie 28489; un filtro de prensa marca "T. Shriver", modelo 24, serie 13357; una báscula de plataforma, marca "Fairbanks M q r s e" modelo 500 libras de capacidad; una báscula de plataforma "Toledo", 1000 libras de capacidad; una báscula de plataforma marca "Toledo", 1600 libras de capacidad; una máquina de hacer velas marca "Houching" serie 31883; una máquina de hacer velas marca "Huber"; un perol de dos fondos de 280 libras de capacidad; una caldera marca "Murray Warks''; una caldera marca "Golfrey Keeler Co." en regular estado; una caldera marca "Godfrey Keeler Co.", doce moldes de hierro; dos prenses de moldear jabón; un perol, una prensa de imprenta marca "Unión" serie 1680, motor M3815802; una guillotina marca "Kranne" serie 301328; una refrigeradora marca "Foelbmer"; una prensa de mando, un camión marca "Ford V-8", serie 7337 motor 30328914; una planta de refrigeración por amoníaco consistente en: un compresor marca "Borsing" serie 2000 31 motor D-6802862; dos cilindros de amoníaco y una serpentina con su tubería completa: una planta de refrigeración para aceite; un compresor marca

"GV", serie 41195, motor 350846; un evaporador de aire, tuberia completa y válynim de control; una planta de refinación de aceite consistente en: una ciarificadora y descolorizadora marca "Borsing". serie 20-0051: un filtro de prenss marca "Borsing", serie 200052; un recuperador de Hidrógeno marca "Borsing". serie 20-0033; un condensador marca "Borsing" serie..... 20-0052; un lavador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0063; un secador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0064; una bomba de hidrógeno marca "Borsing" serie 30-0058; un tanque de mezcla marca 'Borsing', serie 20-0060; una planta de hidrogenación consistente en: dos filtros de prensa marca Borsing" serie 20-0033-20-0032; una homogenizadora marca "Borsing" serie 20-0036; una hidrogenizadors marca "Borsing" serie 20-0032 una desodorificadora marca "Borsing" serie 20-0027; una hidrogenizadora y enfriadora de aceite marca "Borsing" serie 20-0030: una bomba elavadora de manteca a vapor marca "Borning" serie 20-0055, ocho tanques de distintos usos de fabricación nacional; una bomba de aceite refinador, motor número MXI₁50; un supercalentador de vapor marca "Borsing", modelo 750 ibs. por pulg. 2, motor 20-0068; un secador de vapor marca "2". Los bienes anteriores serán rematados pera con su producto cancelar al Banco Nacional de Foments cantidad de lempiras, intere ses y costas que la Fábrica Estrella, S. A., del domicilio de Puerto Cortés, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primers licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 345,881.00; valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, por el Notario Rodolfo Aguituz Bernos.-Tegucigalpa, D. C., 1º de octubre

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO **DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA	METALICA
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal Colones	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
C. R.	0.298868	0.303396	88108.0	7	0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	3 0.28571	4	0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

		
1	Délares	Lompirus
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés		0.4082
Franco Suizo		0.4628
Marco Alemán		0.5024
Florin		0.5582
Corona Sueca		0.3860
Peseta		0.0336
Peso Argentino		0.0148
Peso Mexicono		0.16
Lira		0.003224
Dólar Canadiense		1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

> BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,

Rolando Garcia Paris, Secretarie.

Del 5 al 30 O. 63.

de 1963.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicito una publicación en LA GACETA, entiéndam con el Administrades 🕶 la Tipografía Nacional